



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

133/1

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

POSADAS, 17 ABR 2017

100

RESOLUCIÓN Nº

VISTO: La Resolución del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia Nº 056/17, que Aprueba la Fundamentación y los Lineamientos Generales de las Unidades Curriculares Específicas del Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe – Cohorte 2015 - 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las Resoluciones Nº 053/09, Nº 083/10, Nº 343/11, Nº 473/11, Nº 315/15, Nº 457/15 fueron aprobados los Lineamientos Generales y las Estructuras Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.

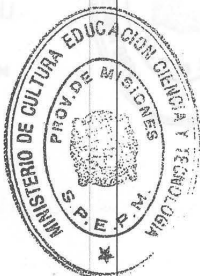
QUE, el Artículo 121º de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, establece en sus incisos a) y b) que los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional, deben asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial, adecuando la legislación jurisdiccional y disponiendo las medidas necesarias para su implementación, siendo los responsables de planificar, organizar, administrar y financiar el sistema educativo en su jurisdicción, según sus particularidades sociales, económicas y culturales;

QUE, la ley VI Nº 104 (Antes Ley 4026) – Ley General de Educación de la Provincia de Misiones – establece que el Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa;

QUE, como consecuencia de las modificaciones y adecuaciones en el Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, se considera oportuno, que existen méritos suficientes y es conveniente la aprobación de la Fundamentación y los Lineamientos Generales de las Unidades Curriculares Específicas;

ES COPIA FIEL

EUGENIO A. ACOSTA
Jefe Depto. Coordinación Operativa
S. P. E. P. M.
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología



LIC. LILIAM S. PÉREZ NILSSON
DIRECTORA EJECUTIVA
S. P. E. P. M.
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología



100

PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

QUE, en el Artículo 2º de la Resolución del MCECyT N° 056/17 se solicita la adhesión de este Organismo del Estado Provincial a la Resolución mencionada;

QUE, por el Artículo N° 9 de la Ley VI N° 46 (antes Ley 2.987), los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada que funcionan en la Provincia de Misiones, cualquiera sea su nivel, naturaleza y organización educativos, ajustarán sus relaciones con el Estado Provincial a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones;

QUE, la Asesoría Jurídica del Organismo no tiene objeciones legales que formular, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL S.P.E.P.M

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en un todo a la Resolución del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 056/17, que Aprueba la Fundamentación y los Lineamientos Generales de las Unidades Curriculares Específicas del Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe – Cohorte 2015 - 2019 y el anexo I, que forma parte de la misma, para los Establecimientos Públicos de Gestión Privada incorporados a este Organismo.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada incorporados a este Organismo, la implementación de la Resolución del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología N° 056/17, que Aprueba la Fundamentación y los Lineamientos Generales de las Unidades Curriculares Específicas del Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe – Cohorte 2015 - 2019 y el anexo I, que forma parte de la misma.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Control Pedagógico y de Control de Gestión y Financiamiento, la Dirección de Administración y el Departamento Supervisión. Cumplido, **ARCHIVAR.**-

ES COPIA FIEL

EUGENIO A. ACOSTA
Jefe Dpto. Coordinación Operativo
S. P. E. P. M.
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología



LIC. LILIAM S. PRYZ NILSSON
DIRECTORA EJECUTIVA
S. P. E. P. M.
Ministerio de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología